

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### 1. CONDICIONES GENERALES

#### 1.1. OBJETO

El objeto del presente proceso es seleccionar la oferta más favorable para la contratación del servicio de consultoría para efectuar la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra, establecer las especificaciones técnicas de la oferta, definir los requisitos habilitantes y calificables de los procesos de selección y elaborar los anexos técnicos y manuales de obra e interventoría de los pliegos de condiciones para los procesos de selección mediante las cuales se contratarán la obra civil de reforzamiento estructural del edificio del ICFES de la calle 17 No. 3-40 en Bogotá D.C. y su correspondiente interventoría.

#### 1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES<sup>1</sup>.

#### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y a los presentes términos de referencia; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

#### 1.4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

<sup>1</sup> Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

**Nota: El adjudicatario del contrato, sus socios o integrantes quedarán inhabilitados para participar en nombre propio o a través de terceros en los procesos de selección que se lleven a cabo para la selección de los contratistas que desarrollen la obra civil de reforzamiento del Edificio del ICFES y la correspondiente interventoría.**

### 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$199.079.380)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Dicho presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1146 del 27 de agosto de 2014, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

**NOTA:** La propuesta cuyo valor exceda el presupuesto oficial indicado en este numeral será rechazada sin posibilidad de subsanación.

### 1.6. OBSERVACIONES

Las observaciones que tengan los proponentes deberán ser enviadas al correo electrónico [dasanchez@icfes.gov.co](mailto:dasanchez@icfes.gov.co) a más tardar en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deben presentar en sobre cerrado, **foliada, en original y una copia, adicionalmente deberá presentar un CD** en el que se encuentren todos los documentos que componen la propuesta, el formato de oferta económica deberá presentarse en hoja de Excel.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

La presentación de la propuesta implica para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos de los presentes términos de referencia, sus anexos y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo. Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

La participación en la presente selección exige la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y de capacidad técnica
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación.**
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40 en Bogotá D.C., oficina de correspondencia, Unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante. Aquellas ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.11 Cronograma, **no serán objeto de verificación de requisitos y serán devueltas a los respectivos proponentes sin abrir.**

**Recomendación:** Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia toma aproximadamente dos minutos y además es responsabilidad del proponente prever la fila de personas que pueden estar registrando correspondencia en ese momento.

### 1.8. IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la oferta, deben presentarse en idioma castellano.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### 1.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

Por otra parte, el proponente debe tener en cuenta que de resultar adjudicatario del contrato, tendrá la obligación de guardar confidencialidad absoluta de toda la información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato; en el mismo sentido, los productos entregables definitivos o parciales, los datos, registros, proyecciones y en general todo el contenido relacionado con el objeto contractual esta cobijado por estricta confidencialidad, de suerte tal deberá abstenerse de reproducir, publicar, entregar, dar a conocer o difundir por cualquier medio o a cualquier persona distinta al **supervisor o interventor del contrato** o al **ordenador del gasto** del ICFES. El adjudicatario deberá tomar las medidas eficientes, eficaces y oportunas para evitar que cualquier miembro de su equipo o empresa contravenga la confidencialidad de los elementos mencionados.

El contratista será responsable civil, penal, fiscal o administrativamente por los perjuicios que se causen por su causa u omisión frente a la fuga de información, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le sea atribuible a cualquiera de los implicados.

### 1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

### 1.11. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará según el siguiente cronograma:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	27 de agosto de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación Términos de Referencia	27 de agosto de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones a los términos de referencia y al proceso	Hasta el 29 de agosto de 2014 a las 10:00 a.m.	Las observaciones deben ser enviadas al correo electrónico <a href="mailto:dasanchez@icfes.gov.co">dasanchez@icfes.gov.co</a>
Recepción de Ofertas	Hasta el 01 de septiembre de 2014 Hasta las 02:00 pm	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	02 de septiembre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Adjudicación y perfeccionamiento	03 de septiembre de 2013	Página web: <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>

## 2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica y técnica cuya demostración se exige. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación. En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, la propuesta se tendrá como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia y que hayan sido invitadas a participar en el mismo.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica, técnica y criterios

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

de calificación de la totalidad de las propuestas de las que se verifique la existencia de esta situación, y se retirarán del proceso de selección.

### 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Para el efecto, los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

#### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

**Nota:** En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

#### 2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato, o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

### **La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración.

### 2.1.3. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

#### 2.1.3.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

#### 2.1.3.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente selección y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

**NOTA 1:** En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se colige que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato solamente habrá lugar a la habilitación, toda vez que sea presentado dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos.

### **2.1.3.3. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más

### **2.1.3.4. UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS**

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia. En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento; y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Además del documento de constitución, debe presentar, según el caso, el formato **FORMATOS 2A o 2 B**, según aplique.

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, **NO SE ADMITEN**, y **se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección.** El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### 2.1.4. CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, según corresponda al proponente en la materia.

- **PERSONA JURÍDICA**, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la ley deba contar con el mismo, o en caso contrario por el Representante Legal. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, según corresponda al proponente en la materia. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

- **PERSONA NATURAL** debe presentar los soportes de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, de acuerdo con lo establecido en los decreto 1703 de 2002 y la ley 1393 de 2010. En caso de personas naturales, también debe acreditarse el pago a seguridad social de los miembros del equipo de trabajo ofertado, bajo las mismas condiciones exigidas al proponente.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista persona natural, independientemente de la naturaleza del contrato y su valor corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv, conforme a lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

### 2.1.5. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona NATURAL del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURÍDICA del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### 2.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

### 2.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado de conformidad con la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

### 2.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

La propuesta debe contener copia del correspondiente documento de identificación respectivo: del proponente si es persona natural, del o los representantes legales de la persona jurídica, así como del representante de los consorcios o uniones temporales y de los representantes de sus correspondientes

### 2.1.9. LIBRETA MILITAR.

Si el proponente es una persona natural nacional (Hombre menor de 50 años).

## 2.2. CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el fin de garantizar la capacidad financiera del proponente a instancias de la ejecución contractual, los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2013.

La propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en los siguientes casos:

Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el balance general y el estado de resultados y los demás documentos de orden financiero.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los tres índices financieros que se especifican a continuación, a saber, capital de trabajo, nivel de endeudamiento e índice patrimonial.

### 2.2.1. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 30% del valor total del Presupuesto Oficial.

Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) = ó >30% del Valor Presupuesto Oficial (VPO)

### 2.2.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) =  $\frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$  = ó < 70%

### 2.2.3. ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del patrimonio del proponente (PTR) en el valor del presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 (cero punto cinco). La fórmula para su cálculo es:

Índice Patrimonial =  $\frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}}$  = ó > a 0.5 cero punto cinco

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal, o por un Consorcio, los Estados Financieros de sus integrantes se evaluarán ponderándolos.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### 2.2.4. DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

#### 2.2.4.1. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2013.

El proponente deberá aportar el balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2013, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2013, certificación de estados financieros, y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del código de comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El balance general conformado por el activo, pasivo, y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el estado de resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### **2.2.4.2. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR FISCAL.**

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

### **2.2.4.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES BAJO LA FORMA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "... de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y dictaminados, con el propósito de asegurar la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva oferta."

### **2.2.4.4. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre el cálculo de los indicadores que presente el proponente, los cuales serán validados con los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de la convocatoria.

En caso de existir diferencia entre los cálculos de los indicadores aportados por el proponente y la validación realizada por el comité evaluador, primará esta última para los efectos de acreditación de las condiciones de capacidad financiera.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se consolidarán ponderándolos por porcentaje de participación.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

### 2.3. CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

#### 2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para efectos de habilitar la propuesta, el proponente deberá acreditar una experiencia mínima bajo las siguientes condiciones:

#### **EXPERIENCIA ACREDITADA.**

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales, cuyo objeto u obligaciones contractuales hayan sido o incluido la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra civil y/o consolidación de especificaciones técnicas de obra civil o similares, celebrados del 01 de enero de 2009 en adelante.

En al menos una de las tres certificaciones requeridas, debe acreditarse experiencia mediante la ejecución de un contrato que haya sido ejecutado en el término ya señalado y cuyo objeto u obligaciones contengan la elaboración de especificaciones técnicas para obra civil o similares.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario, persona o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto del contrato y descripción de las obligaciones.
- d) Fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

- f) El valor total ejecutado de los contratos será expresado en pesos colombianos y la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para esta contratación.
- g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Nota 1: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la acreditación de experiencia podrá hacerse con la certificación de uno de sus miembros o la sumatoria de las certificaciones de los miembros que lo componen

Nota 2: El ICFES no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas o naturales que se presenten como proponentes (auto certificaciones).

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### - DOCUMENTOS ALTERNATIVOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

En el evento que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier documento proveniente de las partes contratantes.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución de dichas actividades.

### 3. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que deben comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia y en el anexo técnico.

Presentada la oferta, durante la etapa de estudio de ofertas el ICFES podrá exigir las explicaciones necesarias para dar absoluta claridad a los elementos de la oferta. Las respuestas no podrán en ningún caso implicar modificaciones o mejoramiento de la oferta.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, EL ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

estudio de ofertas. Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será rechazada.

### 3.1. OFERTA TÉCNICA.

El Oferente debe allegar con su propuesta, LA OFERTA TÉCNICA, en la cual deberá referirse y sujetarse a todas y cada uno de las especificaciones y condiciones mínimas técnicas contenidas en el **ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO**, para lo cual debe consignar en la oferta, su **compromiso de cumplir con todas las exigencias detalladas de los presentes Términos de Referencia y su anexo técnico**.

Los productos a los que hace referencia el numeral 2.3. del anexo técnico deben ser entregados en debida forma al supervisor del contrato dentro del término ofrecido en la oferta, que en todo caso debe ser máximo dentro de los sesenta (60) días calendario inmediatamente siguientes posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, por tanto, la oferta debe indicar expresamente la cantidad de días calendario en que entregará tales productos, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Si no se hace mención expresa y clara del número de días calendario en que se hará entrega de dichos productos, la oferta será rechazada sin posibilidad de subsanación.

Si el tiempo de entrega de estos productos ofrecidos en la propuesta supera los sesenta (60) días hábiles incurrirá en causal de RECHAZO DE LA OFERTA que no será susceptible de subsanación.

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, sin embargo deberá cumplir como mínimo con el personal exigido en el numeral 3.2 de los presentes términos de referencia.

El no cumplimiento, la omisión o la modificación de las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y/o en el **FORMATO 5. OFERTA ECONÓMICA**, dará lugar al RECHAZO de la oferta.

### 3.2. EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo requerido en el presente numeral debe estar relacionado en la oferta.

Será obligación del CONTRATISTA proveer y mantener durante la ejecución del servicio y hasta la terminación del mismo a satisfacción del ICFES, todo el personal idóneo que se requiera para la ejecución

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

del contrato. No obstante los participantes deberán ofertar como mínimo, el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del contrato:

Descripción	Cantidad	PERFIL
Director y/o Coordinador de Proyecto – Enlace entre el ICFES y el contratista	1	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y experiencia mínima de 10 años en costeo y presupuesto de obras civiles y/o elaboración de condiciones técnicas para obra civil y/o elaboración de manuales de obra civil o similares.
Ingeniero Civil o arquitecto	2	Con matrícula profesional vigente y experiencia certificada mínima de cinco (5) años cada uno, uno de ellos experiencia en costeo y presupuesto de obras civiles y/o elaboración de condiciones técnicas para obra civil y/o elaboración de manuales de obra civil o similares y el otro en estructuras.
Asesor hidráulico	1	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y experiencia certificada mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.
Asesor Eléctrico	1	Ingeniero eléctrico con matrícula profesional vigente y experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.

Para efectos de la verificación del perfil de cada uno de los miembros del equipo requerido en oferta, deben incluirse en la misma las hojas de vida de todos y cada uno de los profesionales ofertados,

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

acompañada de las correspondientes certificaciones de experiencia profesional y títulos académicos, información que será susceptible de aclaración o constatación de parte del ICFES, sin que ello implique el cambio de alguno de los profesionales ofertados.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

El contratista deberá contar con el personal suficiente que garantice la óptima ejecución del objeto del contrato, durante toda la ejecución del mismo, atendiendo todos los requerimientos del ICFES; este personal dependerá exclusivamente del proponente y no tendrá vinculación laboral alguna con el ICFES.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, no se permitirá el cambio de ninguno de los profesionales ofertados, sin previa autorización del ICFES y siempre y cuando el profesional que reemplace al inicialmente ofertado tenga un perfil profesional igual o superior al del profesional que se retira del proyecto.

La oferta debe indicar en detalle el modo en que se pretende acreditar la experiencia requerida, sin perjuicio del cálculo que para el cómputo del puntaje efectúe el ICFES.

En caso de que la experiencia certificada para alguno de los miembros del equipo requerido haya sido obtenida al servicio del proponente o sus asociados, el proponente deberá acreditar los proyectos en los cuales se desarrolló la actividad que se pretende hacer valer como experiencia; toda la información requerida frente al particular será materia de confirmación detallada de parte del Comité Evaluador del proceso. En caso de hallarse incongruencias o de no poderse verificar a plenitud la información, el miembro del equipo no será tenido en cuenta dentro de la oferta, con las consecuencias que ello conlleve según las reglas establecidas en los presentes términos de referencia y en el Manual de Contratación del ICFES.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### 3.2 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos términos de referencia.

El proponente debe allegar la oferta económica conforme al **FORMATO 4. OFERTA ECONÓMICA**, debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

- El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos.
- Los precios unitarios y el valor total ofertados para cada uno de los ITEMS serán fijos durante toda la ejecución del contrato y deberán incluir todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
- Los valores antes de IVA deberán ser expresado en valores absolutos, sin decimales.
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial asignado por el ICFES so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta no susceptible de subsanación.
- La propuesta y el formato de oferta económica deberá venir debidamente suscrita por el representante legal. Si el formato de oferta económica no está firmado por el representante legal la oferta será rechazada sin posibilidad de subsanación.
- Si el proponente en la oferta económica omite indicar con valor uno o varios de los ítems o elementos requeridos para cada evento, alguno de los totales o subtotales, o si se coloca cero (0) en el espacio reservado para estos valores, esto será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- El ICFES considera como oferta económica el **subtotal antes de IVA** (en pesos colombianos) consignado en el formato **FORMATO 5. FORMATO OFERTA ECONÓMICA relacionado en la casillas sombreada, ítem No. 5**, por lo tanto el ICFES efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:
  - La multiplicación entre columnas.
  - La liquidación del valor del IVA.
  - La suma del costo total de la oferta.
  - El ajuste al peso.

En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

**4. EVALUACIÓN - CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y los requisitos técnicos mínimos y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

La calificación de las propuestas se efectuará sobre la base de 1000 puntos que se asignarán con base en los siguientes criterios:

IT	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Oferta económica	200
2	Experiencia adicional del proponente	300
3	Experiencia adicional del equipo de trabajo	200
4	Entrega de productos en menor tiempo al máximo establecido	200
5	Apoyo a la Ind. Nacional	100

**4.1.1. OFERTA ECONÓMICA (200 PUNTOS).**

La evaluación económica se realizará sobre el valor señalado en el **FORMATO 4 – OFERTA ECONÓMICA**, casilla “SUBTOTAL ANTES DE IMPUESTOS (OFERTA ECONOMICA)” una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de que si el valor relacionado en la casilla denominada “VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDOS IMPUESTOS” supera el valor del presupuesto que para el presente proceso de selección ha sido asignado en el numeral 1.5 de los presentes términos de referencia, la propuesta será rechazada sin posibilidad de subsanación.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de 200 (doscientos) puntos la oferta con el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = V.O.M.P. \times 300$$

$$V.O.E.$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada.

V. O.M.P.= Valor de la Oferta que tenga el menor valor total.

V.O.E. = Valor de la Oferta a evaluar.

### 4.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS).

El proponente, persona natural o jurídica, podrá acreditar experiencia adicional puntuable mediante la presentación de entre una y tres certificaciones de experiencia adicional a la acreditada para habilitar la propuesta, bajo las siguientes condiciones:

El objeto u obligaciones contractuales hayan sido o incluido la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra civil y/o consolidación de especificaciones técnicas de obra civil o similares, celebrados del 01 de enero de 2009 en adelante.

- El contratante debe haber sido una entidad pública o privada.
- Ejecución del 01 de enero de 2009 en adelante.
- El objeto u obligaciones contractuales deben haber sido o incluido la revisión y actualización de presupuestos y cantidades de obra o el establecimiento de especificaciones técnicas de la oferta, o definición de requisitos habilitantes y calificables de los procesos de selección y elaborar los

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

anexos técnicos y/o manuales de obra e interventoría **o similares, siempre y cuando sean similares o compatibles son el objeto contractual a desarrollar.**

El puntaje correspondiente al presente criterio de calificación será asignado de la siguiente manera:

ÍTEM	PUNTAJE
1 CERTIFICACION	100
2 CERTIFICACIONES	200
3 CERTIFICACIONES	300

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario, persona o autoridad competente de la respectiva entidad pública contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones.
- Fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- El valor total ejecutado de los contratos será expresado en pesos colombianos y la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para esta contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Calificación cualitativa o cuantitativa de la gestión del contratista.

No se tendrán en cuenta para efectos de asignación de calificación las certificaciones que demuestren una calificación que en términos cualitativos sea regular, aceptable o similares e inferiores; así mismo, si el criterio de calificación es numérico, no se aceptarán certificaciones que sean o equivalgan a un 80% de satisfacción del contratante.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información requerida en los literales a) al i) del presente numeral.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Nota 2: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la acreditación de experiencia podrá hacerse con la certificación de uno de sus miembros o la sumatoria de las certificaciones de los miembros que lo componen

Nota 3: El ICFES no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas o naturales que se presenten como proponentes (auto certificaciones).

### – DOCUMENTOS ALTERNATIVOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

En el evento que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier documento proveniente de las partes contratantes.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución de dichas actividades.

**4.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS).**

Para el presente criterio calificable se otorgará un máximo de 200 puntos, desagregados en orden a las siguientes condiciones:

Descripción	Criterio calificable	Puntaje
Director y/o Coordinador de Proyecto – Enlace entre el ICFES y el contratista	Entre uno y 6 años, inclusive, de experiencia adicional a la requerida en la oferta en costeo y presupuesto de obras civiles y/o elaboración de condiciones técnicas para obra civil y/o elaboración de manuales de obra civil o similares. Homologable por estudios de posgrado en nivel de especialización concluidos en materias relacionadas con el objeto contractual.	40 Puntos
	Más de 6 años de experiencia adicional a la requerida en la oferta en costeo y presupuesto de obras civiles y/o elaboración de condiciones técnicas para obra civil y/o elaboración de manuales	80 Puntos

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

	de obra civil o similares. Homologable por estudios de posgrado en nivel de maestría concluidos en materias relacionadas con el objeto contractual.	
Ingeniero Civil o arquitecto	Experiencia adicional de más de dos años a la requerida como oferta de alguno de los dos profesionales requeridos como “Ingeniero Civil o Arquitecto”. Homologable por estudios de posgrado en nivel de especialización concluidos en materias relacionadas con el objeto contractual.	40 puntos
Asesor hidráulico	Experiencia adicional de más de dos años a la requerida como oferta del asesor hidráulico. Homologable por estudios de posgrado en nivel de especialización concluidos en materias relacionadas con el objeto contractual.	40 puntos
Asesor Eléctrico	Experiencia adicional de más de dos años a la requerida como oferta del asesor eléctrico. Homologable por estudios de posgrado en nivel de especialización concluidos en materias relacionadas con el objeto contractual.	40 puntos

Para efectos de la verificación de la experiencia requerida en el presente acápite, a la respectiva hoja de vida las correspondientes certificaciones de experiencia profesional y títulos académicos, información que

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

será susceptible de aclaración o constatación de parte del ICFES, sin que ello implique el cambio de alguno de los profesionales ofertados.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

La oferta debe indicar en detalle el modo en que se pretende acreditar la experiencia requerida, sin perjuicio del cálculo que para el cómputo del puntaje efectúe el ICFES.

En caso de que la experiencia certificada para alguno de los miembros del equipo requerido haya sido obtenida al servicio del proponente o sus asociados, el proponente deberá acreditar los proyectos en los cuales se desarrolló la actividad que se pretende hacer valer como experiencia; toda la información requerida frente al particular será materia de confirmación detallada de parte del Comité Evaluador del proceso. En caso de hallarse incongruencias o de no poderse verificar a plenitud la información, el miembro del equipo no será tenido en cuenta dentro de la oferta, con las consecuencias que ello conlleve según las reglas establecidas en los presentes términos de referencia y en el Manual de Contratación del ICFES.

### 4.1.4. TIEMPO DE ENTREGA DE PRODUCTOS (200 PUNTOS)

Como requisito habilitante de la oferta, la propuesta debe ofrecer la entrega de todos los productos relacionados en el numeral 2.3 del anexo técnico dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Los 200 puntos correspondientes al presente criterio de calificación se otorgarán a las propuestas que ofrezcan la entrega de dichos productos en menor tiempo, de manera gradual, así:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

No. días calendario para entrega de productos después del cumplidos los requisitos de ejecución	Puntaje
58	20
56	40
54	60
52	80
50	100
48	120
46	140
44	160
42	180
40	200

Los productos se entenderán entregados una vez sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin perjuicio de las correcciones y aclaraciones a que haya lugar.

El cálculo del presente criterio de selección se efectuará sobre el ofrecimiento hecho en el FORMATO No. 4 – OFERTA ECONÓMICA, en el campo correspondiente al diligenciamiento del dato “No. de días calendario en que se hará entrega de los productos entregables definitivos relacionados en numeral 2,3 del anexo técnico:”.

**4.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente cuya propuesta incluya para su ejecución un equipo de trabajo de nacionalidad colombiana, así:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

<b>Característica</b>	<b>Máximo puntaje ofrecido</b>
Equipo de trabajo compuesto 100% por personal de nacionalidad colombiana.	100
Equipo de trabajo compuesto en menos del 100% y más del 50% por personal de nacionalidad colombiana.	50
Equipo de trabajo compuesto en menos del 50% inclusive por personal de nacionalidad colombiana.	0

El personal a que hace referencia el presente ítem de evaluación es el requerido como oferta técnica, en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 3 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Si no se diligencia el formato, no se asignará puntaje por este factor.

#### **4.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente; en desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad. En todo caso, si resultare habilita una sola propuesta habilitada o se presente una sola propuesta, el ICFES no está obligado a celebrar contrato alguno.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia el Comité evaluador recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

#### **4.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

- Se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia del proponente adicional a la mínima.
- En caso de persistir el empate se elegirá aquella que obtenga el mayor puntaje en el requisito de tiempo de entrega de los productos.
- De persistir el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balotas entre los proponentes empatados

#### 4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

#### 5. ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, el ordenador del Gasto del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

#### 6. DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

### 7. CLAUSULAS CONTRACTUALES.

El proponente, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.

Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término señalado, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, de acuerdo con los numerales 5 y 6 de los presentes términos de referencia.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010;
2. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en el numeral 7.1 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a en los presentes términos de referencia.

#### 7.1. GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar al ICFES y a favor del este, Garantía Única a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### a) Póliza de cumplimiento del contrato:

- **Amparo de cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

### 7.2. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa del ICFES.

### 7.3. CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará el valor del contrato en 3 pagos desagregados así:

1er Pago: 30% del valor del contrato. A los 30 días de iniciada la ejecución contractual y una vez cumpla con los siguientes entregables parciales recibidos a satisfacción por el Coordinador de la Consultoría así:

- Borrador de la cartilla de las especificaciones técnicas de todo el proyecto.
- Borrador de las cantidades de Obra del Reforzamiento estructural y su presupuesto.
- Borrador de las cantidades de Obra del sistema eléctrico y su presupuesto.
- Borrador de las cantidades de Obra del sistema Hidro sanitario y su presupuesto.
- Borrador de las cantidades de Obra del sistema de vigilancia y seguridad y su presupuesto.
- Borrador del listado de materiales con sus precios básicos.
- Unificación de los Análisis de precios unitarios, los existentes con los nuevos.
- Borrador de la consolidación del presupuesto general de obra.
- Borrador del pliego de condiciones de la Interventoría de Obra.
- Borrador del pliego de condiciones de la Construcción de la Obra.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

2º Pago: 60% del valor del contrato. Contra entrega de la totalidad de los productos entregables dentro del término ofertado, en su versión definitiva, requeridos en el anexo técnico del pliego de condiciones y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, con todos los documentos en original y copia en medio físico y magnético.

3er Pago: 10% del valor del contrato. Una vez celebrados los contratos correspondientes a los procesos licitatorios de obra de reforzamiento e interventoría, recibidas a satisfacción de parte del supervisor del contrato la asesoría y apoyo técnico requeridos para la adecuada y oportuna selección de los correspondientes contratistas.

Los pagos realizarán siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados a la disponibilidad de caja de la Entidad.

### 7.4. TÉRMINOS DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN.

El plazo para la entrega de los productos entregables de que trata el numeral 2.3 del anexo técnico debe ser de máximo sesenta (60) días calendario después de cumplidos los requisitos de ejecución contractual, en orden a lo establecido en la Nota 2 del numeral ibídem.

Sin perjuicio de lo anterior, el término de ejecución del contrato será hasta la fecha de celebración de los contratos que se celebren como producto de los procesos de selección para obra civil e interventoría o hasta el 31 de diciembre de 2014, lo que ocurra primero, a instancias del acompañamiento técnico a dichos procesos que es obligación del contratista prestar.

Si dichos contratos no se celebrasen antes del 31 de diciembre de 2014, tal circunstancia no releva al contratista de su obligación de prestar el acompañamiento técnico en comento; de tal suerte, se hará la correspondiente prórroga al contrato, sin que ello implique el incremento en el valor de la consultoría y por tanto tampoco adición al contrato.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

### 7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONSULTOR, en desarrollo del contrato a celebrar, se obliga para con el ICFES al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar apoyo técnico al ICFES durante los procesos de las dos convocatorias públicas de que trata el objeto contractual y hasta el perfeccionamiento del contrato, lo cual comprende acompañamiento al Comité Evaluado, rindiendo los conceptos técnicos y haciendo las aclaraciones al pliego que le sean solicitadas por el Supervisor del contrato, durante toda la etapa precontractual y hasta el perfeccionamiento del contrato.
2. Realizar la revisión de los estudios, diseños y demás trabajos concernientes al reforzamiento estructural del edificio de acuerdo con los estudios adelantados por la Entidad y en orden a las especificaciones señaladas en el anexo técnico.
3. Presentar los documentos con la revisión y fijación definitiva de las cantidades de obra y presupuestos del reforzamiento, eléctrico, red de voz y datos, hidráulica, sanitaria, contra incendios y de seguridad, según lo requerido en el anexo técnico.
4. El producto final debe contener la definición del tiempo de ejecución y vigencia de los contratos de obra y de interventoría, y el valor total de cada uno de ellos señalando las desagregaciones que sean técnicamente necesarias, según lo requerido en el anexo técnico.
5. Presentar documento en el que se estipulen las condiciones de habilitación y evaluación de propuestas de construcción de la obra civil y de interventoría, tales como oferta técnica, requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, criterios calificables y método de evaluación incluyendo escalas y fórmulas de calificación y puntaje asignado a cada criterio.
6. Adelantar y entregar documento con el correspondiente análisis de riesgos y de la fijación de las garantías que deberán ser requeridas a los eventuales contratistas para la ejecución del contrato, riesgos, valores asegurados y coberturas hasta su correspondiente liquidación, según lo requerido en el anexo técnico.
7. También debe adelantarse y entregarse el resultado del análisis de riesgos devenidos de los procesos de selección, en orden a lo cual deben especificarse las garantías relacionadas con la seriedad de la oferta, sus riesgos y coberturas.
8. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, para aprobación de la supervisión, los cronogramas de las etapas de ejecución para el desarrollo de la consultoría.
9. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados por éstos, la revisión de los trabajos adelantados en la consultoría y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan.
10. Proveer por su cuenta todo el personal que considere necesario para la realización de la consultoría y todo el equipo necesario para la ejecución de estos trabajos, sin perjuicio del equipo mínimo requerido

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

como oferta.

11. Adelantar los trabajos de consultoría dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución presentado y aprobado por el supervisor.

12. Presentar y elaborar en forma semanal y/o a solicitud del supervisor del contrato, un informe ejecutivo del estado y avance de la consultoría y asistir a los comités programados en las instalaciones del ICFES, organizados por el supervisor del contrato.

13. Entregar la totalidad de los productos requeridos en el anexo técnico dentro del término ofertado, que en ningún caso podrá exceder los 60 días calendario posteriores al cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

14. Entregar a la finalización de la ejecución del contrato la totalidad de los documentos en medio físico y magnético que haya elaborado con ocasión de la ejecución del presente contrato.

11. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

12. Constituir la garantía requerida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del ICFES en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato por los valores y los amparos previstos en el mismo.

13. Responder por la documentación e información que en razón a la ejecución del contrato tenga bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.

14. Guardar la debida confidencialidad frente a la información del proyecto y de los procesos de selección, para lo cual se firmará el correspondiente acuerdo de confidencialidad.

15. Abstenerse de hacer uso de la información que le sea suministrada o la que se produzca con ocasión de la consultoría en favor propio, de sus asociados o de terceros.

16. Suscribir la correspondiente acta de inicio la fecha misma de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

17. Las demás actividades asignadas por el supervisor, de acuerdo con el objeto contractual.

**NOTA 1:** La persona natural o jurídica, sus representantes, socios o participantes a cualquier título, que resulte adjudicataria de la consultoría de que trata el presente anexo técnico, quedarán inhabilitados para participar en su nombre o a través de terceros en los procesos de selección para la obra civil de reforzamiento y su interventoría; así mismo, quedarán inhabilitados para participar en su nombre o a través de terceros en tales procesos de selección quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del tercer grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil del adjudicatario del presente proceso de selección.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

**Nota 2:** El adjudicatario realizará visita a la sede e inspeccionará el estado actual de las acometidas hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos, cubiertas, acabados, estructura, etc., con el fin de verificarlas y tenerlas en cuenta en los trabajos de consultoría para los que fue contratado.

### 7.6. OBLIGACIONES DEL ICFES.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Pagar oportunamente al contratista los valores que se establecen en el presente contrato.
3. Facilitar el acceso al inmueble en donde se ejecutarán las actividades materia del contrato.
4. Brindar la información existente en los estudios realizados por el ICFES relacionados con el objeto contractual.
5. Dar el apoyo jurídico en la elaboración de los pliegos de condiciones tanto de construcción como de Interventoría.
6. Hacer un seguimiento semanal de los trabajos de acuerdo con el cronograma presentado.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato de consultoría y acceder a los documentos e información que soportan las actividades del contratista.
8. Solicitar las correcciones a los documentos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
9. Asignar un supervisor, a través del cual el ICFES mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.
10. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

### 7.7. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, y si las partes así lo convienen, El ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar. Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 002 - 2014

serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula.

### 7.8. CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previa aplicación del debido proceso y las estipulaciones contractuales y si las partes así lo convienen, el CONTRATISTA pagará al ICFES, sumas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día de retardo sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Para el efecto, el simple retardo o mora del contratista dará origen al pago de las sumas aquí previstas. Las partes acuerdan y autorizan que el ICFES podrá descontar y compensar de las sumas que le adeude al CONTRATISTA los valores correspondientes por pena de apremio/s estipulada una vez se causen, previo aviso por escrito AL CONTRATISTA. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

**FORMATO 1**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

Bogotá, DC.

Referencia: **SD – xxxx de 2013**

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*)), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que sea aceptada por LA ENTIDAD, me comprometo en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, comprometo a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que me declaro idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.

Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos y formatos, por lo cual se acepta todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, en los presentes términos de referencia y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que ninguna sociedad ni personas distintas a los de abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ICFES - SD - 002 - 2014**

Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

**FORMATO 2.A.  
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN	(%) (1)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_. (Fecha anterior al cierre del presente proceso)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

De cada uno de los integrantes)

---

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución del consorcio, cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

**FORMATO No. 2.B.  
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<sup>(1)</sup> Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.  
<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.  
(Fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

---

*(Nombre y firma del Representante  
de la Unión Temporal)*

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución de unión temporal cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

**FORMATO No. 3  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

	Colombiano	Extranjero
Porcentaje del personal que participa en la ejecución del proyecto (el requerido en la oferta) colombiano y extranjero.	%	%

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal del Proponente**  
**Hago constar que la información descrita verídica**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**

**FORMATO No. 4**  
**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**  
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SD - 002 - 2014**